EXPTE. Nº:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, SOBRE EL SOMETIMIENTO DEL PROYECTO DE "DECRETO POR EL QUE SE REGULA Y FOMENTA LA ACTIVIDAD DE PESCA-TURISMO Y LA DIVERSIFICACIÓN PESQUERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA", AL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES QUE LOS REPRESENTAN.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general "Decreto por el que se regula y fomenta la actividad de pesca-turismo y la diversificación pesquera en la Comunidad Autónoma de Andalucía", por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de disposición de carácter general "Decreto por el que se regula la comercialización en origen de los productos pesqueros en Andalucía", el cual se realizará a través de las siguientes entidades que los agrupan y representan:

- Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE).
- Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA).
- Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR).
- Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES)
- Federación Nacional de Pesca Artesanal (FENAPA)
- Asociación Andaluza de Fabricantes de Salazones, Ahumados y Otros Transformados Primarios de La Pesca.
- Asociación de Fabricantes de Conservas Andaluces ARTESANOS DE LA MAR.
- Organizaciones de productores pesqueros en el sector de la pesca y de la acuicultura reconocidas en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza. (OPPs).
- Asociaciones de productores pesqueros reconocidos por la Dirección General de Pesca y Acuicultura por el Decreto 147/97.
- Concesionarios de Lonja de Andalucía.
- Establecimientos autorizados en la Comunidad Autónoma Andaluza para la primera venta de productos pesqueros frescos y congelados.
- Organizaciones sindicales (CC.OO. Andalucía, U.G.T. Andalucía) y Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Federación Andaluza de Asociaciones de Empresas Mayoristas de Pescado.
- Federación Andaluza de Compradores de Pescados en Lonjas (FEDACOPESCA).
- Asociaciones de armadores no incluidas en la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.

El proyecto se someterá durante un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a las entidades mencionadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

José Manuel Martínez Malia